

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 88 / 2018

San Miguel, 05 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 1858/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, a través del cual el Director Subrogante de la Dirección Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavez Neine solicita a la Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas de la misma Corporación, gestionar el pago de las facturas electrónicas N° 89 y N° 90 de la empresa Reinaldo Patricio Sánchez Hernández, RUT N° 14.233.494-1, por un monto de \$600.950.- (seiscientos mil novecientos cincuenta pesos)) IVA incluido por fabricación módulo de aluminio para inodoro (WC) para la habilitación de baño para minusválidos, y \$359.049.- (trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos) IVA incluido por reemplazo de dos unidades de inodoro (WC) e instalación de uno nuevo, respectivamente con cargo al fondo de mantenimiento 2018 del Liceo Andrés Bello, ubicado en calle Soto Aguilar N° 1241, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.
2. El memorándum N° 1975/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018 a través del cual la Directora de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, realiza la devolución al Director del Liceo Andrés Bello, don Guido Pacheco Díaz del memorándum N° 235/2018, por el que éste último hacía remisión de las facturas que dieron origen a los servicios prestados. En el mismo memorándum se solicita además a don Guido Pacheco Díaz que remita las cotizaciones, registro fotográfico, y solicitud de orden de compra o contrato de la prestación de servicios encomendada al Sr. Reinaldo Sánchez Hernández. Lo anterior en razón de que dichos documentos resultan indispensables para la procedencia del pago según la Providencia N° 3627 de fecha 08 de noviembre de 2018 de parte del Departamento de Abastecimiento de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. El memorándum N° 2065/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, a través del cual la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, remite a la Directora Jurídica Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela García Ponce, el memorándum N° 263/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 emitido por el Director del Liceo Andrés Bello, don Guido Pacheco Díaz, por el que se adjuntan los antecedentes solicitados en el numeral 2 de la presente Resolución, y que se individualizan a continuación:
 - Factura electrónica N° 89 emitida con fecha 29 de Octubre de 2018, por don Reinaldo Patricio Sánchez Hernández, RUT 14.233.494-1.
 - Factura electrónica N° 90 emitida con fecha 29 de Octubre de 2018, por don Reinaldo Patricio Sánchez Hernández, RUT 14.233.494-1.
 - Informe de Ejecución confeccionado por el Director del Liceo Andrés Bello, respecto de la ejecución de las obras menores prestadas por don Reinaldo Sánchez en Liceo Andrés Bello, con motivo de la fabricación de módulo de aluminio para inodoro, y reemplazo de inodoro.
 - Set fotográfico de la prestación de servicios de la que es objeto la presente Resolución.

4. La Resolución N° 01/2015 de fecha 02 de enero de 2015, que modifica el procedimiento de adquisiciones PC-01 en el Proceso de Compra General.
5. Que esta Corporación reconoce la importancia de fomentar la "integración educativa", en sus diversas escuelas y Liceos, esto es, el derecho de los niños y jóvenes con discapacidad a recibir el apoyo que necesitan reconociéndoles los mismos derechos que el resto de los alumnos, mediante la habilitación de servicios higiénicos que cumplan con los estándares de accesibilidad y diseño universal, que cumplan lealmente las medidas de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad adoptadas por el Ministerio de Desarrollo Social a través de SENADIS, y de la normativa internacional relativa al goce del derecho de educación en igualdad de oportunidades, como la Convención de los Derechos del Niño de 1990.
6. Que, si bien es cierto, el Procedimiento de Adquisiciones PC-01 Proceso de Compra General sólo hace referencia a la adquisición de "productos", dicha expresión subsume tanto los conceptos de bienes como de servicios. Lo anterior queda en evidencia en el punto N° 2 del mismo, cuando hace alusión al ámbito de aplicación del instrumento y deja expresamente excluida de su aplicación la "contratación de asesorías", las cuales no constituyen productos, sino prestaciones de servicios.
7. Que constando el hecho de haberse efectuado satisfactoriamente los trabajos de reparaciones en los baños del Liceo Andrés Bello, éstos deben ser pagados al proveedor Reinaldo Patricio Sánchez Hernández, en virtud de las facturas electrónicas N° 89 y 90, individualizadas precedentemente.
8. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "Corporación Municipal de San Miguel", consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago por los servicios efectivamente prestados en el Liceo Andrés Bello relativos a fabricación de módulo de aluminio para inodoro (WC) para la habilitación de baño para minusválidos, y reemplazo de dos unidades de inodoro (WC) e instalación de uno nuevo, a don Reinaldo Patricio Sánchez Hernández, RUT 14.233.492-1, por un monto de **\$600.950.- IVA incluido**, de acuerdo a la Factura electrónica N° 89 con fecha de emisión 29 de octubre de 2018, y por un monto de **\$359.049.- IVA incluido**, de acuerdo a la Factura electrónica N° 90 con fecha de emisión 29 de octubre de 2018.
2. **INSTRÚYASE** a don Guido Pacheco Díaz, Director del Liceo Andrés Bello para que en razón de la presente resolución proceda a solicitar el pago de la prestación efectuada por Reinaldo Patricio Sánchez Hernández en dependencias del Liceo Andrés Bello a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. **NOTIFÍQUESE** a doña María Eugenia Romero Romero, Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel o a quien le subrogue, de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

18
P&P/AMS

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.